



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2025-MPH-GM

Huancabamba, 22 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 0333-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, con el cual el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcangel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 388-2025-TD, las autoridades del Caserío Churipampa, solicitan apoyo con materiales para techo de la I.E. N° 14528 Churipampa.

Que, con proveído de la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, deriva la documentación a la Oficina de Obras y Maquinaria, para conocimiento y opinión técnica de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe Núm. 005-2025-MPH-GIUR-OOM-ING/LBFA, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, remite al Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, con presupuesto referencial de S/. 40,256.69 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 69/100 Soles), el presupuesto comprende el costo directo de los materiales incluidos los impuestos de ley.

Concluye y Recomienda:

- Que, el apoyo deberá ser considerado de gran prioridad, dado que es de suma importancia para brindar un mejor servicio educativo en el caserío de Churipampa, del Distrito de Sónдор, contribuyendo a mejorar el servicio educativo de educación básica regular en la localidad involucrada.

Que, la ficha técnica de actividad: comprende: Memoria descriptiva, panel fotográfico, hoja de metrados: mejoramiento de la I.E. N° 14528 Caserío de Churipampa, presupuesto, análisis de precios unitarios y planos.

Que, con Informe N° 0172-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria alcanza al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”; para conocimiento, revisión, evaluación y, de estar conforme proseguir con el trámite administrativo.

Que, con Informe N° 0333-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza al Gerente Municipal la Ficha Técnica de Actividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”..

Concluye y recomienda:

- Aprobar mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, cuyo presupuesto asciende a S/. 40,256.69 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de (30) días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.
- Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 40,256.69 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 69/100 Soles).

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0333-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzar certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0765-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la CPC. Rossmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, e informa que, después de realizar el análisis resuelve que, se deberá enviar a sesión de concejo para su análisis, ya que la intervención de apoyo con materiales para la culminación de ambientes en la I.E N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío Churipampa – Distrito de Sónдор, supera a 1 UIT.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0765-2025-MPH-GPP/REBN, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su análisis detallado e informe si resulta procedente atender la ficha técnica en mención.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0765-2025-MPH-GPP/REBN, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sirva indicar si existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 1210-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la CPC. Rossmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión presupuestal, e indica que, después de realizar el análisis resuelve:

- Que, se deberá enviar a sesión de concejo para su análisis, ya que la intervención de apoyo con materiales para la culminación de ambientes en la. I.E N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío Churipampa – Distrito de Sónдор, supera a 1 UIT
- Que, corresponde al año fiscal 2025, la meta 58 apoyo comunal, cuenta con una disponibilidad de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) y que, a la fecha se emitió disponibilidad por un monto de S/. 15,000.00 (quince mil y 0/100 soles), quedando un saldo de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), para atender apoyos.
- Cabe precisar que la Gerencia de Administración puede solicitar la Modificación Presupuestal en la Meta de apoyo comunal.

Que, con Carta N° 076-2025-MPH-G.A.J-RARFF, emitidos por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, da a conocer que con Informe N° 1210-2025-MPH-GPP/REBN, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto se ha pronunciado indicado que actualmente la meta 58 cuenta con un presupuesto de S/. 3,000.00 soles, para la aprobación de ficha técnica denominada: Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, monto que resulta insuficiente para que se ejecute la ficha en mención, resultando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

necesario que la Gerente de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones correspondientes que permitan contar con la correspondiente certificación presupuestal, de lo contrario no se podrá ejecutar la misma.

Que, mediante proveído el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para reconsiderar presupuesto para atender la ficha antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 1298-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la CPC. Rossmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza opinión presupuestal, e indica que, después de realizar el análisis y verificar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, se resuelve:

- Que, si cuenta con disponibilidad para atender la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”.

Que, con Informe Legal N° 381-2025/MPH-GAJ-RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”.

Concluye:

- Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, por un monto ascendiente a S/. 40,256.69 soles, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Actividad denominada: la Ficha Técnica de Actividad denominada: “Culminación de Ambientes en la I.E. N° 14528 San Miguel Arcángel en el Caserío de Churipampa, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, cuyo presupuesto asciende a S/. 40,256.69 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y a la Oficina de Obras y Maquinaria, la ejecución de la ficha técnica de actividad de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

ARTICULO TERCERO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- OOM
- Informatica
- Archivo (02)

MFMS/GM

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mendragon Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205060
GERENTE MUNICIPAL

